



ACLARATORIO DEL ACTA DE INICIO SGSC-MC-CV-425-2026

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO AÑO 2026 No-SGSC-MC-CV-425-2026	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PARTES: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA	CONTRATISTA: LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S. NIT: 901058050-7

CONSIDERACIONES:

Que el día dos (02) de julio de dos mil veintiséis (2026), las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Selección de Mínima Cuantía No. **SGSC-MC-CV-425-2026**.

Que, revisado el tenor literal de la mencionada acta, se advirtió la necesidad de aclarar lo concerniente a las fechas de inicio y terminación de la ejecución contractual, toda vez que en la casilla correspondiente a la "Fecha de Inicio", por un error involuntario de transcripción (digitación) al momento de plasmar dicha información, se registró un dato errado.

Que, de conformidad con la real voluntad e intención acordada por las partes intervinientes en el negocio jurídico, se hace imperativo corregir dicho yerro formal, especificando que la fecha real, cierta y válida para todos los efectos legales y contractuales corresponde al día **SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, la Administración Departamental está legalmente facultada para corregir en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores simplemente formales (aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras) contenidos en sus actuaciones. Se deja expresa constancia de que la presente aclaración no genera modificaciones en el sentido material de la asignación originaria ni revive términos de ninguna naturaleza. En señal de conformidad con lo expuesto, se suscribe y aprueba el presente documento por quienes en él intervienen.

Por ello es necesario realizar dicha aclaración





Gobernación de Cundinamarca

ACLARACION

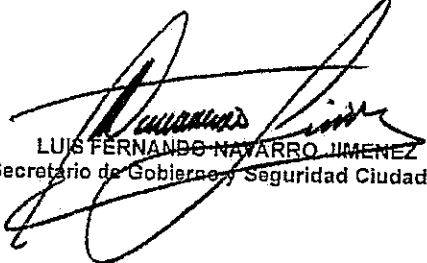
PRIMERO. ACLARACIÓN: Por lo anterior, se **ACLARA** que, conforme a lo evidenciado y verificado, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana precisa que la vigencia temporal y ejecución del contrato corresponde a los siguientes extremos cronológicos:

- **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** Seis (06) de Julio de 2026.
- **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Cinco (05) de septiembre de 2026.

Y no como erróneamente aparece consignado en el texto original del Acta del Contrato No. SGSC-MC-CV-425-2026, donde se leía: Dos (02) de Julio de 2026 y Treinta y uno (31) de agosto de 2026, respectivamente.

SEGUNDO. INALTERABILIDAD: Los demás enunciados de la Asignación de Supervisión de la referencia, así como todos aquellos apartados, obligaciones y consideraciones que hacen parte integral del Acto Administrativo de Supervisión y del proceso contractual general, no sufren modificación alguna y conservan su pleno vigor legal.

Dada en Bogotá D. C., a los Seis (06) días del mes de Julio de 2026.


LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Proyecto: José Lisandro Daza Galtán - Técnico Operativo

Revisó: Jeniffer Ramirez Huertas - Contratista secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Aprobó: Laura Geraldine Ramirez Rmero - Director Operativo, Dirección de Justicia Derechos Humanos y Paz



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491418
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co